CONTRATO Nº 054/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** con RUC Nº 80017185-3 domiciliada en la calle Rio Yhaguy esq./ Colón, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 506.629/507.131/503.389 y correo: licitaciones@italquimica.com.py, representada para este acto por **MARIA NIDIA FARIÑA**, con C.I. Nº 815.869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 396.301.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 710, de fecha 10 de noviembre de 2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acetonitrilo grado UPLC	550	Litros	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	México / EEUU	122.470	67.358.500
4	N- Hexano p.a.	9	Litros	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	120.000	1.080.000
5	Cloruro de Cesio p.a	1000	Gramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	10.500	10.500.000
7	Hidróxido de potasio p.a.	4	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	260.000	1.040.000
8	Sodio tiosulfato Pro análisis	2	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	200.000	400.000
10	Acetona pa	1000	Litros	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	México / EEUU	110.000	110.000.000
12	Sulfato de Sodio p.a	20	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	150.000	3.000.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

13	Cloruro de sodio p.a.	24	Kilogramos	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	México / EEUU	110.000	2.640.000
14	Acetato de amonio	4	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	250.000	1.000.000
15	Ácido acético pro análisis	5	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	90.000	450.000
16	Ácido clorhídrico pro análisis	4	Litros	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	120.000	480.000
21	Hidróxido de amonio p.a	2	Litros	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	90.000	180.000
22	Isopropanol p.a.	6	Litros	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	100.000	600.000
23	Metanol grado HPLC	200	Litros	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	México / EEUU	46.500	9.300.000
24	Fosfato Dibasico de Potasio p.a.	10	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	220.000	2.200.000
25	Fosfato Monobasico de Potasio p.a.	10	Kilogramos	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	230.000	2.300.000
35	Material de Referencia para Glifosato	1000	Miligramos	Unidad	DR. EHRENSTORFER/ LGC	ALEMANIA	15.480	15.480.000
36	Material de Referencia para Clorpirifos	250	Miligramos	Unidad	DR. EHRENSTORFER/ LGC	ALEMANIA	15.200	3.800.000
37	Material de Referencia para Imidacloprid	250	Miligramos	Unidad	DR. EHRENSTORFER/ LGC	ALEMANIA	35.400	8.850.000
38	Material de Referencia para Carbendazim	250	Miligramos	Unidad	DR. EHRENSTORFER/ LGC	ALEMANIA	12.800	3.200.000
44	Silica Gel pro análisis	5	Kilogramos	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	200.000	1.000.000
45	Alcohol etílico p.a	100	Unidad	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	México / EEUU	85.000	8.500.000
60	Embudo de vidrio	20	Unidad	Unidad	BIOHALL	INDIA	30.000	600.000
61	Bureta Automática	1	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	1.900.000	1.900.000
63	Pipetas volumétricas	4	Unidad	Unidad	BIOHALL	INDIA	20.000	80.000
64	Pipetas volumétricas	4	Unidad	Unidad	BIOHALL	INDIA	20.000	80.000
65	Probeta	10	Unidad	Unidad	BIOHALL	INDIA	40.000	400.000
67	Matraz aforado	20	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	60.000	1.200.000
68	Embudo de plástico	10	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	9.500	95.000
78	Pipetas volumétricas	2	Unidad	Unidad	CITOGLAS/CITOTEST	CHINA	25.000	50.000
79	Pipetas volumétricas	2	Unidad	Unidad	CITOGLAS/CITOTEST	CHINA	25.000	50.000
80	Pipetas volumétricas	2	Unidad	Unidad	CITOGLAS/CITOTEST	CHINA	25.000	50.000
81	Frasco de vidrio	4	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	200.000	800.000
93	Repipeteadora automática	2	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	2.900.000	5.800.000
96	Pinza para laboratorio	10	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	75.000	750.000
102	Filtro para Jeringa	1500	Unidad	Unidad	PHENOMENEX	EEUU	6.990	10.485.000
118	Columna para HPLC	5	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	4.250.000	21.250.000
119	Columna para HPLC	5	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	3.250.000	16.250.000
120	Columna para HPLC	10	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	5.500.000	55.000.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

121	*Columna para HPLC*	10	*Unidad*	UNI	WATERS/TEKSOL	EEUU	10.300.000	103.000.000
124	Pre columna para Cromatografia Liquida	2	Unidad	UNI	WATERS/TEKSOL	EEUU	17.345.000	34.690.000
125	Columna para tecnica Quechers	3000	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	24.000	72.000.000
126	Columna para tecnica Quechers	300	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	12.000	3.600.000
127	Columna para tecnica Quechers	200	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	14.000	2.800.000
128	Columna para tecnica Quechers	1000	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	12.000	12.000.000
129	Columna para tecnica Quechers	300	Unidad	UNI	PHENOMENEX	EEUU	25.000	7.500.000
131	Extractor de barra magnetica	4	Unidad	UNI	ISOLAB	ALEMANIA	90.000	360.000
132	Propipeta	20	Unidad	UNI	CITOGLAS/CITOTEST	CHINA	10.000	200.000
133	Desecador de vidrio	3	Unidad	UNI	CITOGLAS/CITOTEST	CHINA	600.000	1.800.000
146	Cubeta de cuarzo	5	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	430.000	2.150.000
							TOTAL	**608.298.500**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (GS. 608.298.500) IVA INCLUIDO. -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al *Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.*

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

Plan de Entregas:

Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Lugar de entrega Arsenales casi Angola – San Lorenzo – Dirección de Laboratorios.

Dr. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Ing. Agr. Carmelo Peralta, Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO *ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021.-

MARIA NIDIA FARIÑA
REPRESENTANTE LEGAL – DROGUERIA ITALQUIMICA
PROVEEDOR

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE